



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 14 de marzo de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **LODES Verónica Andrea**, DNI 28.792.083, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3840/FHCS/SUSH/06 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera **TECNICO EN TURISMO**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 13 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **TECNICA EN TURISMO**, a favor **LODES Verónica Andrea, DNI 28.792.083.-**

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 02/07

Mmg.


Prof. y Lic. **PATRICIA PICHL**
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. **EDUARDO BIBILONI**
DECANO
FHCS UNPSUR